AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN RECÍPROCA

Prologis Property México, S.A. de C.V.

FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter exclusivamente de fiduciario del Fideicomiso irrevocable identificado con el número 1721

OFERENTE

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN RECÍPROCA QUE REALIZA BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1721 (EL "CONTRATO DE FIDEICOMISO FIBRAPL" Y EL FIDEICOMISO CREADO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO FIBRAPL, "FIBRA PROLOGIS", "FIBRAPL" O EL "OFERENTE", INDISTINTAMENTE) POR HASTA 100% DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS ("CBFIS") EN CIRCULACIÓN CON CLAVE DE PIZARRA "TERRA 13" (LOS "CBFIS DE TERRAFINA" O LOS "CBFIS OBJETO DE LA OFERTA"), EMITIDOS A LA FECHA DE ESTA OFERTA POR CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/00939 (EL "CONTRATO DE FIDEICOMISO TERRAFINA" Y EL FIDEICOMISO CREADO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO TERRAFINA, "TERRAFINA"), QUE, A LA FECHA DE LA OFERTA, NO SON PROPIEDAD DE FIBRA PROLOGIS, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN Y ENTREGA RECIPROCA DE HASTA [104,310,031] CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS EN CIRCULACIÓN EMITIDOS POR FIBRA PROLOGIS CON CLAVE DE PIZZARRA FIBRAPL 14 (LOS "CBFIS DE INTERCAMBIO"), LOS CUALES, SUPONIENDO LA ACEPTACIÓN DEL 100% DE LA OFERTA, REPRESENTAN APROXIMADAMENTE EL 6.79% DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS DE FIBRA PROLOGIS EN CIRCULACIÓN (LOS "CBFIS DE FIBRA PROLOGIS"). LOS CBFIS DE INTERCAMBIO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES QUE MANTIENE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Fibra Prologis, como oferente, ofrece a los titulares de CBFIs de Terrafina adquirir a través de una oferta pública de adquisición y suscripción recíproca (la "Oferta") en los Estados Unidos Mexicanos ("México"), sujeto a los términos y condiciones que se mencionan en el Prospecto y Folleto Informativo (el "Prospecto") hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta y de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas a esta fecha (la "Circular Única") y demás que resulten aplicables, el 100% de los CBFIs de Terrafina en circulación, los cuales, a la fecha de la Oferta, no son propiedad de Fibra Prologis, a cambio de la suscripción recíproca de los CBFIs de Intercambio. La Oferta constituye una oferta pública de adquisición y suscripción reciproca de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la LMV.

La Oferta considera un factor de intercambio de 0.58 CBFIs de Intercambio por cada CBFI de Terrafina (el "Factor de Intercambio").

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren definidos de otra forma tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección "*I. INFORMACIÓN GENERAL- Glosario de Términos y Definiciones*" del Prospecto.

Tipo de Oferta:	Oferta pública de adquisición y suscripción recíproca.
Emisora:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del contrato de fideicomiso identificado con el número F/00939.
Oferente:	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número 1721.
Clave de Pizarra de los CBFIs de Terrafina:	"TERRA 13".

Clave de Pizarra de los CBFIs de Intercambio:	"FIBRAPL 14".
Número de CBFIs de Terrafina en circulación:	Con base en información puesta a disposición del público por Terrafina, los CBFIs de Terrafina en circulación al día de hoy ascienden a 786,262,285
Número de CBFIs de Terrafina Objeto de la Oferta:	Hasta 179,844,881 CBFIs de Terrafina, las cuales representan el 100% de los CBFIs de Terrafina en circulación que no son propiedad de Fibra Prologis.
Porcentaje de CBFIs de Terrafina en circulación que representan los CBFIs Objeto de la Oferta:	Hasta el 22.87% de los CBFIs de Terrafina en circulación, mismos que son todos los CBFIs de Terrafina en circulación que no son propiedad de Fibra Prologis.
Número de CBFIs de Terrafina de los que Fibra Prologis es tenedor con anterioridad a la Oferta:	606,417,404, los cuales equivalen al 77.13% de los CBFIs de Terrafina en circulación.
Número de CBFIs adquiridos a través de la Oferta:	Hasta [179,844,881].
Factor de Intercambio:	0.58 CBFIs de Intercambio por cada CBFI de Terrafina. El Factor de Intercambio fue determinado mediante (i) el análisis de la información financiera histórica reciente de Terrafina y FIBRAPL, incluyendo los estados financieros internos a disposición del público inversionista, (ii) la comparación de los resultados financieros históricos y la condición financiera presente de Terrafina y FIBRAPL con las de otras compañías y activos relevantes en el sector inmobiliario industrial, (iii) la evaluación comparativa de compraventa de activos de bienes inmuebles entre compañías que consideramos comparables con Terrafina y FIBRAPL, y (iv) la investigación a la industria y contexto macroeconómico relativo al potencial panorama operativo de Terrafina y FIBRAPL.
Monto Total de la Oferta:	Tomando como referencia el precio por CBFI de Terrafina al cierre de mercado en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el monto total de la Oferta será de $[*] Pesos.
Número de CBFIs de Intercambio a ser pagados en virtud de la Oferta:	Hasta [104,310,031] CBFIs de Fibra Prologis, cuyo total será determinado según los resultados de la Oferta.
Fechas de Publicación del Aviso de Oferta:	Todos los Días Hábiles, previo al inicio de sesión bursátil, del 3 de octubre de 2024 y hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta.
Periodo de la Oferta:	La Oferta se mantendrá en vigor (el "Periodo de la Oferta") a partir del día 3 de octubre de 2024 (la "Fecha de Inicio de la Oferta"), y terminará en la Fecha de Vencimiento de la Oferta (según dicho término se define más adelante), a menos de que el Periodo de la Oferta sea ampliado en términos del Prospecto y Folleto Informativo.
Fecha de Registro de la Oferta:	25 de noviembre de 2024.
Fecha de Vencimiento de la Oferta:	22 de noviembre de 2024 a las 23:59:59 horas de la Ciudad de México, a menos de que la Fecha de Vencimiento de la Oferta sea ampliada en términos del Prospecto y Folleto Informativo (la "Fecha de Vencimiento de la Oferta").
Fecha de Liquidación:	El primer Día Hábil siguiente a la Fecha de Registro de la Oferta, sujeto al proceso de traspaso de los CBFIs de Intercambio a la cuenta correspondiente de Citibanamex en Indeval.
Fecha de publicación de los resultados de la Oferta:	El Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta.
Ampliación de fechas:	Las fechas establecidas en el presente aviso de oferta pública podrán variar dependiendo de la duración y/o ampliación de la Oferta en los términos aquí establecidos.

Mecánica para Participar en la Oferta:

Los tenedores de CBFIs de Terrafina que deseen participar en la Oferta y que mantengan la propiedad de sus CBFIs a través de uno o más custodios (cada uno, un "Custodio"), deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar a su respectivo Custodio la aceptación de la Oferta y solicitar el intercambio de sus CBFIs, y la compensación de la cuenta por cobrar generadas a su favor por dicha venta contra el pasivo generado a su cargo por la suscripción de los CBFIs de Intercambio al Factor de Intercambio.

A efecto de instrumentar el intercambio mencionado, los tenedores deberán manifestar su decisión a su Custodio mediante una carta de aceptación (la "Carta de Aceptación"). Por su parte, los Custodios deberán: (i) concentrar las instrucciones de venta que reciben de sus clientes, (ii) mantener en custodia los CBFIs de Terrafina respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de venta, hasta su traspaso a Citibanamex, (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar las Cartas de Aceptación a Citibanamex, mismas que deberán estar debidamente requisitadas por el tenedor y/o su Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de los CBFIs de Terrafina que se traspasen; y (iv) enviar a Citibanamex, la Carta de Aceptación debidamente requisitada (así como sus poderes e identificación) a efecto de participar en la Oferta, vía correo electrónico a las direcciones xavier.mendezazuela@citi.com, nicholas.leavell@citi.com y emma.born@citi.com, seguida del original en físico a Prolongación Paseo de la Reforma 1196, Piso 27, Edificio "The Summit", Lomas de Santa Fe, 01219, Ciudad de México, a la atención de Xavier Mendez Azuela, Nicholas Leavell y Emma Born (con número telefónico +52 (55) 2262 6928, en el entendido, de que el Citibanamex podrá realizar las operaciones descritas en la presente sección con base en la información y documentos que reciba vía correo electrónico (incluyendo la Carta de Aceptación) en los términos aquí descritos, sin perjuicio de recibir posteriormente los documentos en original. El horario de recepción será de las 9:00 hasta las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) y de las 16:00 horas hasta las 19:00 horas (horario de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en la cual será de las 09:00 horas a las 23:59:59 horas (horario de la Ciudad de México).

Para que la Oferta se considere aceptada por el tenedor titular de CBFIs de Terrafina de que se trate, los Custodios deberán (i) traspasar libres de pago los CBFIs de Terrafina a la cuenta concentradora de Citibanamex en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V ("Indeval"), misma que se describe en la Carta de Aceptación, a más tardar a las 23:59:59 horas de la Ciudad de México de la Fecha de Vencimiento de la Oferta; en el entendido, de que aquellos tenedores que hayan entregado su Carta de Aceptación correspondiente en o antes de la Fecha de Vencimiento pero que no hayan podido traspasar libres de pago los CBFIs de Terrafina a la cuenta concentradora de Citibanamex en Indeval en la Fecha de Vencimiento, podrán realizar dicho traspaso a más tardar a las 15:00 horas del Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando hayan entregado a Citibanamex copia de la constancia emitida por el Indeval y el estado de posición de su Custodio que compruebe que adquirió los CBFIs de Terrafina en la Fecha de Vencimiento. Los CBFIs de Terrafina que sean entregados o traspasados en la Cuenta Concentradora en Indeval en una forma y/o tiempo distinto a lo descrito anteriormente, no participarán en la Oferta, salvo que se permita lo contrario en el Prospecto.

Sujeto a lo establecido en el Prospecto, si la Carta de Aceptación respectiva no estuviere debidamente completada, se recibiera fuera de los días u horas referidas anteriormente o no se llevarán a cabo los traspasos de los CBFIs de Terrafina conforme a lo previsto en el Prospecto y Folleto Informativo, dicha Carta de Aceptación no será válida y por lo tanto los CBFIs de Terrafina que se relacionen en la misma no participarán en la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Oferente o los Intermediarios. De conformidad con lo anterior, el Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, o negarse a aceptar, a través de los Intermediarios, la Carta de

Aceptación o la entrega de CBFIs de Terrafina que en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

Sujeto al cumplimiento de las condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, a más tardar a las 9:00 horas (horario de la Ciudad de México), el Oferente entregará a Citibanamex los CBFIs de Intercambio correspondientes, al Factor de Intercambio, a todos los CBFIs de Terrafina que hayan sido válidamente entregados a Citibanamex conforme al procedimiento descrito en los párrafos anteriores, y Citibanamex, una vez recibidos los CBFIs de Intercambio, traspasará a las distintas cuentas de los Custodios, a través del sistema de Indeval, los CBFIs de Intercambio correspondientes a los CBFIs de Terrafina recibidos o traspasados por parte de los distintos Custodios conforme al Factor de Intercambio y a lo establecido en el Prospecto y Folleto Informativo y demás documentos de la Oferta.

La aceptación de la Oferta, mediante el procedimiento de entrega o traspaso de los CBFIs de Terrafina a la cuenta concentradora de Citibanamex en Indeval en los términos aquí establecidos, será considerada como irrevocable, en el entendido, de que los tenedores de CBFIs de Terrafina que hubieren aceptado participar en la Oferta únicamente podrán declinar su aceptación en caso de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones o en caso de que se realicen modificaciones relevantes a la Oferta, a juicio de la CNBV, en cuyo caso, el Periodo de la Oferta deberá ampliarse por un plazo que no podrá ser inferior a 5 Días Hábiles, o en caso de que se amplie el Periodo de la Oferta, de conformidad con lo señalado en la sección "*Derecho de los tenedores de CBFIs de Terrafina a declinar la Oferta*" del Prospecto y Folleto Informativo, sin que dicha declinación implique penalidad alguna para dicho tenedor.

El Periodo de la Oferta podrá ser ampliado en una o más ocasiones, de forma ilimitada, a entera discreción del Oferente por un plazo de 1 Día Hábil o más en cada ocasión, sujeto a cualquier período adicional que el Periodo de la Oferta deba extenderse de conformidad con las disposiciones del Prospecto. Además, el Oferente puede extender la Fecha de Vencimiento de la Oferta cuando así lo exija la Ley Aplicable.

El Oferente tiene la facultad discrecional de resolver, directamente o a través de los Intermediarios , todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento, relativas a las Cartas de Aceptación y a las entregas de CBFIs de Terrafina que se efectúen, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de los CBFIs de Terrafina (y que los mismos estén libres de cualquier gravamen), la capacidad para transmitirlos y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de CBFIs de Terrafina, pudiendo al efecto otorgar dispensas o prórrogas a los tenedores de CBFIs de Terrafina o a sus Custodios, según resulte aplicable, a discreción del Oferente. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente, directamente o a través de los Intermediarios, será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los tenedores de CBFIs de Terrafina, a través del Custodio, sin que ni el Oferente ni los Intermediarios tengan responsabilidad alguna.

Ni los Intermediarios ni el Oferente, ni cualquier otra persona, tienen obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los tenedores de CBFIs de Terrafina, sobre los defectos o irregularidades existentes en la Carta de Aceptación y las entregas de los CBFIs de Terrafina, y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta de cualquier notificación o aviso. Los CBFIs de Terrafina de que se trate no se considerarán debida y válidamente entregados a Citibanamex y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados.

Se considerará que los tenedores de CBFIs de Terrafina por el sólo hecho de participar en la Oferta, (i) garantizan ser los legítimos tenedores de los los CBFIs de Terrafina con las

que acudan a la Oferta y que los mismos se encuentran libres de todo gravamen, pudiendo disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o restricción; (ii) garantizan tener la capacidad suficiente y encontrarse debidamente representados a efecto de participar en la Oferta, y, en caso de aceptarla, transmitir los CBFIs de Terrafina y suscribir los CBFIs de Fibra Prologis que obtengan como contraprestación en los términos establecidos en el Prospecto, así como poder ser sujeto de todos y cada uno de los derechos y obligaciones originados o relacionados con la Oferta, según les resulten aplicables; (iii) autorizan la transmisión a Fibra Prologis de sus correspondientes CBFIs de Terrafina y la suscripción de los CBFIs de Intercambio que se emitan en contrapartida; (iv) aceptan que Citibanamex no asignará en ningún caso fracciones de CBFIs de Intercambio, sino que redondeará a la alza o a la baja en los términos indicados en el Prospecto las fracciones de CBFIs de Intercambio que, en su caso, pudieran corresponder a su Custodio; (v) reconocen que su Custodio podrá decidir (sin que en dicha decisión intervengan Citibanamex ni Fibra Prologis) entregar fracciones de CBFIs de Intercambio o establecer procedimientos adicionales de redondeo en relación con esas fracciones de CBFIs de Intercambio, en caso de existir, lo que podrá determinar que el número de CBFIs de Intercambio que le corresponda pueda ser de nuevo redondeado a la alza o a la baja, en función del procedimiento de redondeo escogido por el correspondiente Custodio; y (vi) reconocen que todos los participantes de la Oferta participan en igualdad de condiciones, y que ningún participante en particular percibirá contraprestación alguna que sea diferente a aquella que se señala en el Prospecto.

Los tenedores de CBFIs de Terrafina que mantengan sus CBFIs de Terrafina en forma física, y que deseen participar en la Oferta, deberán entregar al Custodio de su elección, o bien directamente Citibanamex, en el domicilio indicado anteriormente, junto con la documentación que les requiera Citibanamex o el Custodio respectivo, los títulos representativos de los CBFIs de Terrafina debidamente endosados en propiedad a favor de Citibanamex o Custodio respectivo, con la anticipación necesaria a efecto de que las Cartas de Aceptación correspondientes puedan ser entregadas y, de ser necesario, se realicen los traspasos a la Cuenta Concentradora con anterioridad a la Fecha de Vencimiento de la Oferta. Se recomienda a los tenedores de CBFIs de Terrafina que mantengan sus CBFIs de Terrafina en forma física, que consulten con el Custodio de su elección, los plazos de anticipación que requieren para poder participar en la Oferta.

En caso de que cualquier Tenedor de Terrafina que desee participar en la Oferta, o cualquier Custodio, tenga dudas acerca de la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar a cualquiera de los Intermediarios.

Por parte de Citibanamex, Xavier Mendez Azuela, Nicholas Leavell y Emma Born podrán ser contactadas en sus respectivas oficinas ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1196, Piso 27, Edificio "The Summit", Lomas de Santa Fe, 01219, CDMX, teléfono +52 (55) 2262 6928 o mediante correo electrónico a la dirección xavier.mendezazuela@citi.com, nicholas.leavell@citi.com y emma.born@citi.com

Por parte de Actinver a través de Tania Santoyo Greene, Pablo Junco Sommer, Andrés Goddard Terrazas y Manuel Gutiérrez González, podrán ser contactados en el domicilio ubicado en Montes Urales No. 620, piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec, IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, en los teléfonos +52 (55) 5263-1036 y en las direcciones de correo electrónico tsantoyo@actinver.com.mx, pjunco@actinver.com.mx, agoddard@actinver.com.mx, y mgutierrezg@actinver.com.mx

Lo anterior; en el entendido, para evitar duda, de que la recepción, entrega, traspaso, registro y demás procesos operativos relacionados con las Cartas de Aceptación y los CBFIs de Intercambio participantes en la Oferta serán realizados únicamente a través de Citibanamex, de conformidad con lo descrito en el Prospecto y Folleto Informativo.

Condiciones, Prórroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación de la Oferta

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento anterior a su conclusión, siempre que implique un trato más favorable a los destinatarios de la misma o así lo decida el Oferente, en términos de la fracción III del artículo 97 de la LMV, y así se comunique por los mismos medios por los que se realizó la Oferta. En caso de que se realicen modificaciones relevantes a la Oferta, a juicio de la CNBV, el Periodo de la Oferta deberá ampliarse por un plazo que no podrá ser inferior a 5 Días Hábiles. En caso de que se realicen cualesquiera de las siguientes modificaciones a la Oferta, el Periodo de la Oferta deberá permanecer abierto por un periodo que no podrá ser inferior a 10 Días Hábiles contados a partir de la publicación de dicha modificación: (i) un cambio en el porcentaje de CBFIs de Terrafina que busca adquirir Fibra Prologis; (ii) un cambio en el Factor de Intercambio; o (iii) un cambio en la comisión por intermediación a ser pagada a los Intermediarios en relación con la Oferta.

Fibra Prologis no aceptará para su canje, ni canjeará ningún CBFI de Terrafina ofrecido, a menos que las condiciones descritas a continuación sean satisfechas o renunciadas, según corresponda (y en la medida en que sea posible), por Fibra Prologis:

Aprobaciones y autorizaciones gubernamentales

Todas las aprobaciones y autorizaciones de cualquier Autoridad Gubernamental y del comité técnico de Terrafina, requeridas en relación con la Oferta deberán haber sido obtenidas y no haber sido revocadas o enmendadas, modificadas o complementadas de manera alguna que pueda razonablemente esperarse que impida o interfiera materialmente con, retrase, posponga o afecte materialmente y de manera adversa la realización de la Oferta, ni deberán haber expirado o dejado de estar en pleno vigor y efecto. Las autorizaciones gubernamentales incluyen de forma enunciativa más no limitativa, la autorización de la CNBV de la Oferta y demás autorizaciones que sean requeridas de cualquier otra autoridad. Fibra Prologis no aceptará para su canje, ni canjeará ningún CBFI de Terrafina ofrecido, a menos que se obtengan todas las aprobaciones y autorizaciones de cualquier Autoridad Gubernamental y del comité técnico de Terrafina requeridas en relación con la Oferta, sin que eso impida al Oferente poder iniciar la Oferta. Cualquier prórroga de la Oferta se informará a través de los mismos medios por los que se realiza la Oferta.

Otras Condiciones

- Desde la fecha de inicio de la Oferta, la CNBV, la BMV, o cualquier otra Autoridad Gubernamental aplicable, no haya emitido algún acto, por virtud del cual los CBFIs de Terrafina dejen de encontrarse registrados ante el RNV o listados en la BMV, o cualquier otro acto por virtud del cual no pueda realizarse la Oferta o que implique riesgos adicionales.

- Que no haya ocurrido un Efecto Material Adverso (según dicho término se define en el Prospecto y Folleto Informativo).

- Desde la fecha de inicio de la Oferta, ninguna Autoridad Gubernamental de México o cualquier otra jurisdicción pertinente (a) haya promulgado, emitido, ejecutado o incorporado cualquier ley, regla, reglamento, código, disposición de carácter general, órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios, que (i) impidan o prohíban la realización de la Oferta; (ii) afecten adversamente los términos y/o condiciones de la Oferta; (iii) impongan limitaciones de relevancia a la capacidad de Fibra Prologis (o de cualquiera de sus Afiliadas) para adquirir, mantener o ejercer plenos derechos de propiedad sobre los CBFIs de Terrafina, incluyendo, sin limitación, el derecho a votar los CBFIs de Terrafina; (iv) prohíba, restringa o tenga como objeto afectar la legalidad, existencia o validez de los actos realizados o llevados a cabo para perfeccionar la Oferta, en especial la adquisición de los CBFIs de Terrafina y el intercambio por los CBFIs de Intercambio; (v) restrinjan o limiten de manera relevante las operaciones comerciales de Terrafina; (vi) impongan o intenten imponer cualquier condición de relevancia a la Oferta, adicionales a las condiciones establecidas en el Prospecto y Folleto Informativo o en los

documentos de la Oferta, así como que se haya iniciado cualquier procedimiento que tenga como objeto realizar cualquiera de las acciones o eventos anteriores; o (vii) impongan alguna limitación a la participación de cualquier tenedor de CBFIs de Terrafina que sean objeto de la Oferta; o (b) hayan amenazado o exista la posibilidad de que promulguen, publiquen o emitan cualquier ley, regla, reglamento, código, y demás disposiciones de carácter general, así como órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios, que tenga cualquier consecuencia descrita en los numerales (i) a (vii) del inciso (a) anterior o que tenga un efecto similar a los mismos.

Las condiciones anteriores se establecen para beneficio exclusivo de Fibra Prologis y pueden ser renunciadas o invocadas exclusivamente por Fibra Prologis, independientemente de cualquier circunstancia adicional (incluyendo cualquier acción u omisión por parte de Fibra Prologis), siempre que ello no contravenga la Ley Aplicable. La determinación de la actualización o renuncia de cualquiera de las condiciones anteriores quedará a la sola discreción de Fibra Prologis, quedando Fibra Prologis exonerado de cualquier responsabilidad como consecuencia de dicha determinación. El hecho de que Fibra Prologis no ejerza cualquier derecho relacionado con lo anterior no deberá ser considerado ni interpretado como una renuncia a dichos derechos.

En caso de no cumplirse las condiciones a las cuales está sujeta la Oferta en los términos antes descritos, no se producirán efectos legales algunos en virtud de que del cumplimiento de dichas condiciones, al ser suspensivas, depende la existencia de las obligaciones relacionadas con la Oferta. En tal caso, el Oferente anunciará al público inversionista, a través de los mismos medios en los que se ha divulgado el Prospecto y Folleto Informativo, que las condiciones no se han cumplido y que, por lo tanto, no se llevará a cabo la Oferta.

Procedimiento de Liquidación de la Oferta:

El intercambio de los CBFIs de Terrafina por los CBFIs de Intercambio será realizado al Factor de Intercambio en la Fecha de Liquidación de la Oferta con respecto de los tenedores de CBFIs de Terrafina que hubieren aceptado válidamente la Oferta en los términos descritos en el Prospecto y Folleto informativo.

El Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, Citibanamex hará del conocimiento del público inversionista a través del sistema electrónico de información Emisnet de la BMV el resultado de la Oferta estableciendo, entre otras cosas, el número total de CBFIs de Terrafina a ser intercambiados en la Oferta. La liquidación de la Oferta se realizará exclusivamente a través de la suscripción de los CBFIs de Intercambio en los términos establecidos en el Prospecto y Folleto Informativo, sin que haya, en consecuencia, flujo de dinero con motivo de la liquidación. La liquidación de la Oferta sólo considerará la entrega de enteros de CBFIs de Intercambio, por lo que respecto a aquellos que participen en la Oferta y que pudiera corresponderles fracciones de CBFIs de Intercambio, tras la aplicación del Factor de Intercambio, no les serán entregadas dichas fracciones.

En este sentido, Citibanamex recibirá de Fibra Prologis la totalidad de los CBFIs de Intercambio correspondientes a los CBFIs de Terrafina que se hayan aceptado intercambiar en la Oferta, calculados conforme al Factor de Intercambio y, en su caso, redondeados a la alza o a la baja según se describe a continuación, mismos que distribuirá a cada Custodio en los términos de la Oferta conforme a lo establecido a continuación; en el entendido, de que Citibanamex no tendrá responsabilidad alguna si no recibiere los CBFIs de Intercambio o cualquier porción de los mismos del Oferente.

El número de CBFIs de Intercambio a ser distribuidos por Citibanamex a cada Custodio participante se realizará conforme al número total de CBFIs de Terrafina contenido en las Cartas de Aceptación presentadas por cada Custodio, por cuenta de los tenedores de CBFIs de Terrafina a Citibanamex. En caso de que la cantidad de CBFIs de Intercambio a ser distribuidos a un Custodio no corresponda a un número entero, Citibanamex

adjudicará a cada Custodio el número entero de CBFIs de Intercambio a que tenga derecho y redondeará su correspondiente fracción de CBFI de Intercambio a la alza o a la baja de conformidad con lo siguiente:

- Citibanamex calculará el número entero de CBFIs de Intercambio asociado al conjunto de las fracciones de CBFIs de Intercambio que correspondería recibir a cada Custodio participante en la Oferta, respecto de la totalidad de los tenedores de CBFIs de Terrafina que sean clientes de dicho Custodio (los "CBFIs de Intercambio por Fracciones") y distribuirá dichas fracciones, una por una y hasta donde la cifra de CBFIs de Intercambio por Fracciones alcance, entre estos Custodios, dando prioridad a aquellos Custodios que tengan derecho a recibir el número decimal de CBFIs de Intercambio más cercano al número entero inmediato superior; en el entendido, de que las fracciones de CBFIs de Intercambio que de otro modo les corresponderían serán redondeadas a la alta hasta el número entero de CBFIs de Intercambio inmediato superior.

- Derivado de lo anterior, los CBFIs de Intercambio solicitados por aquellos Custodios que no hayan sido objeto del ejercicio establecido en el párrafo inmediato anterior serán redondeadas a la baja.

- El redondeo descrito en los dos párrafos anteriores únicamente será realizado sobre los decimales del número de CBFIs de Intercambio a recibir por cada Custodio; en el entendido, de que el redondeo sólo podrá incrementar o disminuir el monto de CBFIs de Intercambio correspondientes a cada Custodio hasta el número entero de CBFIs de Intercambio inmediatamente superior o inferior, respectivamente.

Ni Citibanamex ni el Oferente responden por los beneficios o perjuicios que el citado redondeo cause a los tenedores de CBFIs de Terrafina y, por el hecho de participar en la Oferta, los tenedores de CBFIs de Terrafina reconocen y aceptan ser beneficiados o perjudicados por dicho redondeo, renunciando por el hecho de participar en la Oferta, a cualquier acción que pudiere corresponderles o que se interprete que pudiere corresponderles, en contra del Oferente o de Citibanamex.

En ningún caso existirá liquidación en efectivo a Custodios como motivo de la liquidación de cualquier fracción que haya sido objeto de redondeado a la baja. Cada Custodio, por su parte, podrá establecer procedimientos distintos de liquidación, dentro de los cuales cada Custodio podrá considerar procedimientos de redondeo similares a los aquí previstos respecto a las fracciones de CBFIs de Intercambio que le correspondan a cada uno de sus clientes.

Tipo de Valor de los CBFIs de Intercambio:	Certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios, no amortizables, sin expresión de valor nominal.
Número total de CBFIs en circulación del Oferente antes de la Oferta:	1,537,049,366 CBFIs, no amortizables, sin expresión de valor nominal.
Número total de CBFIs en tesorería del Oferente antes de la Oferta:	682,907,149 CBFIs, no amortizables, sin expresión de valor nominal.
Número Máximo de CBFIs del Oferente objeto de la Oferta:	Hasta un máximo de 104,310,031 CBFIs, no amortizables, sin expresión de valor nominal.
Monto efectivamente suscrito de los CBFIs en circulación antes de la Oferta:	$67,896,537,851.17 Pesos.
Número máximo de CBFIs en circulación después de la Oferta (considerando la suscripción del 100% de los CBFIs de Intercambio objeto de la Oferta):	Hasta 1,641,359,397 CBFIs, no amortizables, sin expresión de valor nominal.

Número total de CBFIs en tesorería del Oferente después de la Oferta:	[*] CBFIs, no amortizables, sin expresión de valor nominal.
Monto efectivamente suscrito de los CBFIs en circulación después de la Oferta:	$[*] Pesos.
Porcentaje que representan el número máximo de los CBFIs de Intercambio sobre los CBFIs en circulación del Oferente:	Aproximadamente un [6.79]% de los CBFIs actualmente en circulación.
Recursos netos a ser obtenidos por el Oferente:	La Oferta no implica la obtención de recursos en efectivo para el Oferente o para Terrafina, en virtud de que el objeto de la Oferta es la adquisición de los CBFIs de Terrafina a cambio de la suscripción de los CBFIs de Intercambio.
Posibles Adquirentes:	La Oferta está dirigida a todos los inversionistas con tenencia de CBFIs de Terrafina al último día del Periodo de la Oferta. Los CBFIs Objeto de la Oferta podrán ser adquiridos por Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, sujeto a las limitantes establecidas en las leyes aplicables. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y Folleto Informativo, y en especial, la incluida en la Sección "V. *FACTORES DE RIESGO*" del Prospecto.
Intermediarios:	Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen Fiscal:	El régimen fiscal aplicable a la enajenación de la Oferta por personas físicas y morales residentes en México y/o en el extranjero estará sujeta a lo previsto en los artículos 187 y 188 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (la "LISR"), la Resolución Miscelánea Fiscal y demás disposiciones aplicables a la enajenación de CBFIs. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el Prospecto no debe interpretarse como una opinión o recomendación fiscal, no es exhaustivo y solo refleja la legislación fiscal al momento de su publicación. Se aconseja a los tenedores de CBFIs de Terrafina consultar con sus asesores fiscales sobre las implicaciones particulares derivadas de la enajenación e intercambio de los CBFIs de Terrafina por los CBFIs de Intercambio, así como el régimen fiscal aplicable, antes de manifestar su aceptación de la Oferta.
Opinión de los miembros Comité Técnico de Terrafina:	Los miembros del comité técnico de Terrafina deberán emitir su opinión respecto del precio de la Oferta dirigida a los tenedores de CBFIs de Terrafina dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Inicio de la Oferta, por medio de un evento relevante publicado por Terrafina. Dicho evento relevante puede ser consultado en la página electrónica de la red mundial (internet) de la BMV, en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx y de la CNBV, en la siguiente dirección: www.gob.mx/cnbv.
Opinión del Experto Independiente:	Se espera que los miembros del comité técnico de Terrafina en conjunto con su opinión respecto del precio de la Oferta dirigida a los tendedores de CBFIs de Terrafina, divulguen la opinión emitida por un asesor financiero, por medio de un evento relevante publicado por Terrafina dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Inicio de la Oferta. Dicho evento relevante puede ser consultado en la página electrónica de la red mundial (internet) de la BMV, en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx y de la CNBV, en la siguiente dirección: www.gob.mx/cnbv.
Cancelación de la inscripción en el RNV y listado en la BMV:	Es la intención del Oferente llevar a cabo la cancelación de la inscripción de los CBFIs de Terrafina en el RNV y de su listado en la BMV. Dependiendo de los resultados de la Oferta, el Oferente podrá realizar los actos necesarios a fin de someter a consideración de la asamblea de tenedores de Terrafina la cancelación de la inscripción de los CBFIs de

Terrafina en el RNV y, consecuentemente, la cancelación del listado de los CBFIs de Terrafina en la BMV, incluyendo, en su caso, la constitución de un fideicomiso al cual se aportarán los CBFIs de Fibra Prologis necesarios para que los tenedores de CBFIs de Terrafina que no hayan acudido a la Oferta puedan intercambiar, por un periodo de seis meses, al mismo Factor de Intercambio, los CBFIs de Terrafina que no hayan sido adquiridos aún por el Oferente, ajustándose, en su caso, a lo dispuesto por el artículo 108 de la LMV, únicamente en lo que resulte aplicable a emisores de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios y el artículo 15, fracción IV de la Circular Única, así como a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso Terrafina. En el evento de que, como resultado de la Oferta, Fibra Prologis adquiera menos del 95% de los CBFIs de Terrafina en circulación o no logre los votos necesarios para llevar a cabo dicha cancelación, Fibra Prologis podría realizar las ofertas públicas de adquisición que resulten necesarias a efecto de adquirir el resto de CBFIs de Terrafina en circulación, de manera previa a la cancelación de la inscripción en el RNV, y en dicho supuesto, existe una posibilidad de que el factor de intercambio o precio sea diferente y menos favorable para los tenedores de CBFIs de Terrafina en ese momento que para los tenedores de CBFIs de Terrafina al momento de la presente Oferta. Lo anterior; en el entendido, de que no existe garantía alguna de que Fibra Prologis realizará una o más ofertas públicas de adquisición subsecuentes si, como resultado de la Oferta, Fibra Prologis adquiere menos del 95% de los CBFIs de Terrafina en circulación y no cuenta con el porcentaje de votación necesario para que la asamblea de tenedores de Terrafina apruebe la cancelación de la inscripción de los CBFIs de Terrafina en el RNV y de su listado en la BMV, y los tenedores de CBFIs de Terrafina restantes continuarán siendo inversionistas de una emisora cuya liquidez habría sido reducida de manera considerable como resultado de la Oferta.

Asesor Financiero

Citigroup Global Markets Inc

Intermediarios

Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

EN EL EVENTO DE QUE, COMO RESULTADO DE LA OFERTA, FIBRA PROLOGIS ADQUIERA MENOS DEL 95% DE LOS CBFIS DE TERRAFINA EN CIRCULACIÓN O NO LOGRE LOS VOTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DICHA CANCELACIÓN, FIBRA PROLOGIS PODRÍA REALIZAR LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS A EFECTO DE ADQUIRIR EL RESTO DE CBFIS DE TERRAFINA EN CIRCULACIÓN, DE MANERA PREVIA A SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL RNV, POR LO CUAL, EN DICHO SUPUESTO, EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE EL FACTOR DE INTERCAMBIO O PRECIO SEA DIFERENTE PARA LOS TENEDORES DE CBFIS TERRAFINA EN ESE MOMENTO QUE PARA LOS TENEDORES DE CBFIS DE TERRAFINA AL MOMENTO DE LA PRESENTE OFERTA. LO ANTERIOR; EN EL ENTENDIDO, DE QUE NO EXISTE GARANTÍA QUE FIBRA PROLOGIS REALIZARÁ UNA O MÁS OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN SUBSECUENTES, POR LO CUAL, SI COMO RESULTADO DE LA OFERTA FIBRA PROLOGIS ADQUIERA MENOS DEL 95% DE LOS CBFIS DE TERRAFINA EN CIRCULACIÓN, NO CONTARÁ CON EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN NECESARIO PARA QUE LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE TERRAFINA APRUEBE LA

CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CBFIS DE TERRAFINA EN EL RNV Y DE SU LISTADO EN LA BMV, Y LOS TENEDORES DE CBFIS DE TERRAFINA RESTANTES CONTINUARÁN SIENDO INVERSIONISTAS DE UNA EMISORA CUYA LIQUIDEZ HABRÍA SIDO REDUCIDA DE MANERA CONSIDERABLE COMO RESULTADO DE LA OFERTA.

CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL PROSPECTO Y FOLLETO INFORMATIVO, EL OFERENTE TIENE EL DERECHO DE AMPLIAR EL PERIODO DE LA OFERTA EN UNA O MÁS OCASIONES A SU DISCRECIÓN. NO OBSTANTE QUE LOS TENEDORES TENDRÍAN EL DERECHO DE DECLINAR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SI EL OFERENTE DECIDE EJERCER DICHO DERECHO, EN CASO DE QUE DECIDAN CONTINUAR PARTICIPANDO EN LA OFERTA PODRÍA EXISTIR INCERTIDUMBRE SOBRE LA FECHA EN QUE RECIBAN LOS CBFIS DE INTERCAMBIO.

TANTO LOS CBFIS DE FIBRA PROLOGIS COMO LOS DE TERRAFINA SE ENCUENTRAN LISTADOS EN LA BMV Y SUS RESPECTIVOS PRECIOS PUEDEN OSCILAR DEPENDIENDO DE LAS FLUCTUACIONES PROPIAS DEL MERCADO, POR LO QUE, AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA, EL VALOR DE LOS CBFIS DE INTERCAMBIO A SER ENTREGADOS A CAMBIO DE LOS CBFIS DE TERRAFINA QUE SE ADQUIERAN, CONFORME AL FACTOR DE INTERCAMBIO, PUDIERA NO SER EQUIVALENTE AL VALOR DE COTIZACIÓN DE LOS CBFIS DE FIBRA PROLOGIS. EL OFERENTE NO PUEDE ASEGURAR QUE EL VALOR DE MERCADO DE LOS CBFIS DE INTERCAMBIO A LA FECHA DE CIERRE DE LA OFERTA SERÁ IGUAL O SUPERIOR AL VALOR DE MERCADO DE LOS CBFIS DE TERRAFINA.

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO Y DE LIQUIDACIÓN AL QUE ESTARÁ SUJETA LA OFERTA CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL PROSPECTO Y FOLLETO INFORMATIVO, Y DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO Y LIQUIDACIÓN QUE PODRÁ ESTABLECER CADA CUSTODIO, ES POSIBLE QUE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA OFERTA ÚNICAMENTE RECIBAN ENTEROS DE CBFIS DE FIBRA PROLOGIS Y NO LLEGUEN A RECIBIR EN NINGÚN MOMENTO FRACCIONES DE LOS MISMOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPENSACIÓN POR DICHAS FRACCIONES.

LOS PARTICIPANTES DE LA OFERTA PODRÁN VERSE BENEFICIADOS O PERJUDICADOS COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO DESCRITO EN EL PROSPECTO Y FOLLETO INFORMATIVO EN DOS MOMENTOS DISTINTOS: (I) AL MOMENTO EN QUE CITIBANAMEXREALICE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CBFIS DE INTERCAMBIO A TODOS LOS CUSTODIOS DE AQUELLOS PARTICIPANTES DE LA OFERTA Y, EN SU CASO, (II) AL MOMENTO EN QUE CADA CUSTODIO REALICE LAS ANOTACIONES QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE SUS CLIENTES PARTICIPANTES DE LA OFERTA, EN LAS QUE PODRÍA REALIZAR NUEVAMENTE OPERACIONES DE REDONDEO EN LOS TÉRMINOS QUE CADA CUSTODIO CONSIDERE PROCEDENTE.

NO EXISTE OBLIGACIÓN DE EFECTUAR PAGOS O HACER DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES DE LOS CBFIS DE FIBRA PROLOGIS. SÓLO SE HARÁN DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES DE LOS CBFIS DE FIBRA PROLOGIS EN LA MEDIDA EN QUE EXISTAN RECURSOS DISTRIBUIBLES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DE FIBRA PROLOGIS Y ASÍ SE DETERMINE CONFORME A LA POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN QUE SE ESTABLEZCA AL AMPARO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO FIBRAPL.

POR NO TRATARSE DE UN INSTRUMENTO DE DEUDA, LOS CBFIS DE FIBRA PROLOGIS NO REQUIEREN DE UN DICTAMEN SOBRE LA CALIDAD CREDITICIA DE LA EMISIÓN EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES, POR LO QUE LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN EFECTUAR UN ANÁLISIS PARTICULAR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROSPECTO Y FOLLETO INFORMATIVO, ASÍ COMO DE LOS RIESGOS RESPECTIVOS A NOSOTROS, POR LO QUE RECOMENDAMOS QUE LOS POSIBLES INVERSIONISTAS CONSULTEN CON ASESORES EN INVERSIONES CALIFICADOS ACERCA DE LA INVERSIÓN EN LOS CBFIS DE FIBRA PROLOGIS.

LOS CBFIS DE FIBRA PROLOGIS NO HAN SIDO REGISTRADOS CONFORME A LA LEY DE VALORES DE 1933 NI A LA LEY DE VALORES DE NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN, EXCEPTO MÉXICO, Y NO PUEDEN SER OFRECIDOS NI VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS (NI A UNA PERSONA ESTADOUNIDENSE) NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN SIN REGISTRO O SIN UNA EXENCIÓN APLICABLE DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE CUALQUIERA DE DICHAS JURISDICCIONES.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y Folleto Informativo, y en especial, la incluida en la Sección "*V. FACTORES DE RIESGO*" del Prospecto y Folleto Informativo.

Los CBFIs Objeto de la Oferta y los CBFIs de Fibra Prologis que se describen en el Prospecto y Folleto Informativo se encuentran inscritos, respectivamente con los números 3239-1.81-2013-001 y 3265-1.81-2023-034, en el RNV y son objeto de cotización.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad del valor, la liquidez de Fibra Prologis o Terrafina, sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes, por lo que, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación presentada corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben.

El Prospecto y Folleto Informativo también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, así como en la página de www.fibraprologis.com y se encuentra disponible con los Intermediarios.

Oficio de autorización para su publicación de la CNBV 153/3796/2024, de fecha 27 de septiembre de 2024.

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2024.